

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIERASE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$2.188.548 DE PESOS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN, ALCANZADO EN CAUSA RIT O – 273 – 2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01371/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026

VISTO:

Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1 . Que, con fecha 07 de abril del año 2025, don Oscar Andrés Mori Guzmán, cédula nacional de identidad N°16.494.305 - 4, interpuso demanda de reconocimiento de la relación laboral, nulidad del despido; despido injustificado, cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT O – 273 - 2025 del Juzgado de Letras de Rancagua.
- 2 . Que, con fecha 19 de mayo del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la ley.
- 3 . Que, con fecha 19 de junio del año 2026, se llevó a cabo audiencia especial, donde el Tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
- 4 . Que, con fecha 01 de julio del año 2026, mediante Sesión Ordinaria N°019/2026, el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo N°0111/019-O/2026, la conciliación en causa RIT O – 273 – 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, por la suma de \$2.188.548 (dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos). Que, en razón del acuerdo el abogado representante de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, informa al tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
- 5 . Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a la conciliación aprobada por Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, debiendo pagar a la parte demandante, a más tardar el décimo día hábil administrativo contado desde la celebración del Concejo Municipal en que se apruebe dicho acuerdo, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos por plazos.

DECRETO

- 1 . **PÁGUESE**, la suma total de \$2.188.548 (dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos), por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT O – 273 – 2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, páguese mediante transferencia electrónica a la abogada de la parte demandante, doña Carla Reyes González, cédula nacional de identidad N° , de la cuenta corriente N°0009 4004 0185 del Banco Scotiabank, correo electrónico carlareyes.gonz@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo.
- 2 . **TRANSFIERASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas el monto de \$2.188.548 (dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos), mediante transferencia electrónica a la abogada de la parte demandante doña Carla Reyes González, cédula nacional de identidad N° , de la cuenta corriente N°0009 4004 0185 del Banco Scotiabank, correo electrónico carlareyes.gonz@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la celebración del Concejo Municipal, en que se apruebe el presente acuerdo.
- 3 . **IMPUTESE**, el gasto al ítem de “compensación por danos a terceros y/o la propiedad de gestión municipal”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. acuerdo	Digital	Ver		
2. acta audiencia	Digital	Ver		

BAG/FAO/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21971882&hash=7cd09>